

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

- 3579** *Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos al citado proceso por el sistema general de acceso libre y promoción interna. Dichas listas se expondrán al público en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Empresa, en el Punto de Acceso General (<http://administración.gob.es>), en la página web del Ministerio de Economía y Empresa (<http://www.mineco.es>) y en la página web del Instituto Nacional de Estadística www.ine.es.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión, mediante escrito dirigido al Tribunal.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas que se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, el día 8 de abril de 2019, a las 15:00 horas en las salas 117, 118 y 119, planta primera de la sede del Instituto Nacional de Estadística, sito en el paseo de la Castellana, 183, en Madrid (entrada por la calle Estébanez Calderón).

Quinto.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro), y documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.

No está permitido el empleo de dispositivos inteligentes (móviles, smartwatch, etc.) y por tanto, éstos no podrán encontrarse visibles en la realización de los ejercicios.

Séptimo.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 11 de marzo de 2019.–La Subsecretaria de Economía y Empresa, Amparo López Senovilla.

ANEXO I

Listado provisional de aspirantes excluidos clasificados alfabéticamente

*Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, Resolución de 20 de noviembre de 2018
(«BOE» 17/12/2018)*

DNI	Apellidos	Nombre	Acceso	Causa
****7384N	PÉREZ GARCÍA.	MARTA.	L	A2
****9985G	RUEDA DE CASTRO.	MARIA ELENA.	L	A2
****4504J	SACRISTAN ROMERO.	FRANCISCO.	L	A3
****2142E	VILLACIS ESPINEL.	EDITH DOLORES.	L	A2, B
****6170B	ARTEAGA GARRIDO.	FRANCISCO JAVIER.	L	A3
****6457L	CHAMORRO SANDOVAL.	JOSE ANTONIO.	L	A2, B
****0806T	ESCRIBANO VITON.	ADRIAN.	L	A1
****1292P	GUERRERO SANCHEZ.	DAVID.	L	A4
****5958J	HERNÁNDEZ GARASA.	MARIA JOSE.	L	A1
****2166J	MATA MURILLO.	ALMUDENA.	L	A2
****4123R	NOYA DIAZ.	SONIA.	L	A3

A: No abona derechos de examen.

A1: No acredita ser demandante de empleo.

A2: No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.

A3: No acredita rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

B: No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.